

# Prensa Regional

**DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL**

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ  
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXI N° 11392

S/. 0.50

Huaraz, 01 DE MAYO DEL 2026

Visita nuestra página WEB: [www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

**VIERNES**

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

## Huaraz: Presidente de la comunidad de Cochabamba es hallado muerto



**Cuerpo sin vida fue hallado al interior de su vivienda, por el juez de paz de la comunidad, quien estaba acompañado por otras personas. Ingresamos a su vivienda y lo encontramos en su cama, tapado, pero sin vida"**

### Áncash: registra 5 fallecidos y 869 emergencias por lluvias

**Las intensas precipitaciones y fenómenos asociados han dejado miles de afectados, viviendas dañadas y 5 víctimas mortales**



### Grupo Terna captura a presunto delincuente



## Destruyen dos plantas de procesamiento minero que operaban de forma ilegal

**Las autoridades verificaron la existencia de infraestructura y maquinaria artesanal destinada al procesamiento de mineral. El operativo, consistente en el decomiso, destrucción o demolición de bienes y maquinaria**



# EDITORIAL

## Perú unido por la salud



**Una de las jornadas sanitarias más nobles y trascendentes, cuyo propósito es proteger, por sobre todo, la vida de los peruanos, está en marcha en nuestro país. Se trata de una gran movilización nacional que, enarbolando la bandera de la prevención, busca cerrar brechas de inmunización y llevar protección a cada hogar del territorio nacional, especialmente a las poblaciones más vulnerables. "Vacunarse es mucho más que una decisión individual. Es una forma de proteger a la familia y un acto de responsabilidad con toda la comunidad."**

**Desde el 25 de abril hasta el 3 de mayo, el Perú desarrolla la Semana de Vacunación en las Américas 2026, una estrategia que permitirá a millones de ciudadanos acceder gratuitamente a vacunas seguras y eficaces. Para ello, brigadas de salud recorren viviendas y espacios públicos, mientras más de seis mil establecimientos hospitalarios permanecen habilitados para atender a la población.**

**Durante esta jornada se vienen aplicando 18 vacunas que protegen contra 28 enfermedades, como hepatitis B, rotavirus, polio, neumococo, influenza, sarampión, varicela, fiebre amarilla, virus del papiloma humano, tétanos, difteria, tos ferina, entre otras. El objetivo es garantizar una cobertura integral a lo largo de todas las etapas de la vida.**

**Para hacer posible esta campaña, el Ministerio de Salud, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, ha distribuido 6 millones 280 mil 757 dosis en todo el país. A ello se suma una inversión de 500 millones de soles, una decisión que refleja la prioridad que el Estado otorga a la prevención y a la protección de la salud de las familias.**

**La prioridad está claramente definida: los niños menores de cinco años deben completar su esquema regular con vacunas fundamentales como la pentavalente, la antipolio y contra el sarampión; las niñas, niños y adolescentes desde los nueve años deben recibir la vacuna contra el virus del papiloma humano; y las gestantes y los adultos mayores deben protegerse contra la influenza y el neumococo, especialmente ante la temporada de heladas y friaje.**

**La magnitud de esta campaña exige el compromiso de todos. El Estado cumple su responsabilidad al desplegar recursos, brigadas y vacunas; corresponde ahora a la ciudadanía sumarse activamente a este esfuerzo colectivo. Abrir las puertas del hogar a las brigadas debidamente identificadas y acudir a los establecimientos de salud para completar las dosis pendientes será decisivo para alcanzar las metas trazadas.**

**Vacunarse es mucho más que una decisión individual. Es una forma de proteger a la familia y un acto de responsabilidad con toda la comunidad. Cada dosis aplicada fortalece nuestra defensa frente a enfermedades prevenibles y contribuye a construir un país más saludable y mejor preparado para el futuro.**

**La Semana de Vacunación en las Américas 2026 constituye una expresión concreta del compromiso del Estado con la vida. Convertir esta jornada en un éxito nacional depende de todos. Proteger la salud de los peruanos es, hoy más que nunca, una tarea compartida y una prioridad irrenunciable.**

# CHISPАЗOS

## PJ ordena 18 meses de impedimento de salida contra Piero Corvetto por caso electoral



Una decisión judicial impuso 18 meses de impedimento de salida del país al exjefe de la ONPE, Piero Corvetto, junto a otros seis investigados, en el marco de un proceso por presuntas irregularidades en la contratación del servicio de transporte de material electoral para las elecciones del 12 de abril.

El Ministerio Público sustentó la medida al advertir riesgo de fuga, tras el hallazgo de documentos de viaje durante el allanamiento a la vivienda del exfuncionario en Miraflores el viernes 24.

Aunque Corvetto entregó sus pasaportes peruano e italiano, la Fiscalía señaló la existencia de otro documento vigente que podría facilitar su salida del país.

La investigación también incluye a exfuncionarios de la ONPE y a representantes de una empresa proveedora, por presunta colusión agravada y omisión de funciones en el proceso de contratación del servicio de transporte a nivel nacional.

De acuerdo con la tesis fiscal, la aplicación de un criterio adicional durante la evaluación habría influido en los resultados, favoreciendo a Servicios Generales Galaga S.A.C., que obtuvo mayor puntaje técnico frente a Hermes Transportes Blindados S.A., pese a que esta última presentó una mejor propuesta económica.

## Embajador de EE. UU. destaca al Perú como aliado estratégico en ceremonia por el bicentenario



En el marco de una ceremonia oficial, el embajador de Estados Unidos en el Perú, Bernie Navarro, resaltó la importancia del país como un socio estratégico dentro de la relación bilateral, calificándolo como un actor clave en el fortalecimiento de la cooperación entre ambas naciones.

Durante su intervención por la presentación de una moneda

conmemorativa, el diplomático señaló que "celebramos un hito que une a dos naciones, dos siglos, y dos símbolos de la libertad y patrimonio cultural: la Torre de la Libertad de Miami y Machu Picchu".

Además, remarcó que "para promover la cooperación y la prosperidad, la Administración del Presidente Trump ha renovado su enfoque en el Hemisferio Occidental. Perú se destaca como un socio vital. Como decimos en casa, Perú es clave".

Navarro también explicó que la pieza conmemorativa "conmemora 200 años de relaciones bilaterales y 200 años de cooperación y prosperidad" y afirmó que "nuestra relación no es solo histórica—es profundamente humana". En ese contexto, evocó su juramentación como embajador en la Torre de la Libertad de Miami, recordando que en el pasado "fue el refugio de los cubanos en busca de libertad".

# OPINIÓN

Por: Antero Flores-Araoz

## 23 DE ABRIL DÍA DEL IDIOMA CASTELLANO



ANTERO FLORES-ARAOZ

**Quienes creemos y deseamos un Perú mejor, con desarrollo, crecimiento y oportunidades para todos, tenemos el deber cívico y moral de difundir y defender la ecuación clave para ello, que no es otra que "inversión = trabajo, trabajo = bienestar".**

**Penosamente no lo hemos hecho, siendo ello sumamente grave pues hemos podido hacerlo y al no hacerlo el país se nos está yendo de las manos, dado que otras narrativas, aunque falsas, han tomado medios de expresión como también las redes sociales.**

**Las narrativas falaces a las que nos referimos, es que quienes son bendecidos por la fortuna, no hacen nada para que otros compatriotas, con carencias de todo tipo, reclamen con fuerza y pretendan que con actos contrarios a la tranquilidad pública, quiten a los que tienen para distribuir a los que no tienen.**

**Lo grave del discurso de la izquierda, es que no se trata del compartir social-cristiano, sino quitarle a los que tiene para entregarlos a los que no tienen, con discursos de violencia social, a sabiendas que su discurso es falso y que con él los países que tienen posibilidades de salir adelante con esfuerzos, preparación y trabajo, pueden terminar como Cuba, Nicaragua y Venezuela, que les creyeron a los falsos profetas y terminan enriqueciendo a sus dictadores y empobreciendo aún más a sus pueblos.**

**Si tenemos la fórmula ganadora o boleto premiado, no hay motivación para no hacerla valer como se debe, haciendo de ella una narrativa exitosa que se lleve a la práctica, previa difusión por todos los medios a nuestro alcance.**

**Algunos partidos, principalmente los que se sustentan en vigente doctrina política y de antigua data, como son el PAP, el PPC y AP, asentados en la Social Democracia, el Social Cristianismo y el hacedor de obras, lamentablemente perdieron su inscripción como agrupaciones políticas, aunque pudiendo participar en las próximas elecciones regionales y municipales, a partir del primero de enero del siguiente año, tendrán que trabajar intensamente para recuperar su inscripción, pero mientras tanto al igual que algunos nuevos partidos de raigambre democrática, nada les impide difundir la ecuación llamada al triunfo por ser la verdadera.**

**Todos los que creemos en un Perú mejor, pero para todos, tenemos el deber moral de difundir la ecuación anteriormente aludida, para que cale en el Perú profundo, sobre todo en quienes en el Ande y en la Amazonía perdieron toda esperanza en un Estado que les brinde oportunidades de desarrollo.**

**Todos los ciudadanos de bien debemos colaborar con lo mencionado, pero si hay quienes no tienen tiempo para ello, sea porque están dedicados de pleno a otras actividades, como pueden ser los grandes negocios, siempre podrán cooperar con recursos económicos, pues los desplazamientos y viajes al interior para catequizar políticamente: cuestan, como también cuestan las escuelas de formación política y cuesta la difusión en radios y en otros medios de expresión de las ideas.**

**Ya en otras oportunidades hemos recordado el dicho de Roberto Ramírez del Villar, quien fuese lejano presidente del Poder Legislativo. El popular Boby nos decía que el órgano más sensible del empresario es la billetera. Deberíamos cambiar tal expresión en el sentido de que el órgano más consciente y valiente del empresariado exitoso es su chequera. ¡De una vez, ayuden pues también son peruanos!**

## José María Balcázar tras críticas sobre judíos: "Nos falta comprensión lectora"



En respuesta a la controversia por sus declaraciones en una actividad oficial, el presidente José María Balcázar aseguró que sus palabras sobre el Holocausto judío han sido interpretadas de forma incorrecta.

El mandatario sostuvo que su mensaje fue planteado dentro de un análisis histórico y académico.

Durante sus descargos, el jefe de Estado reiteró que su referencia a ese episodio se dio como parte de una reflexión sobre procesos sociales y momentos críticos de la humanidad, incluidos los hechos ocurridos durante el régimen de Adolf Hitler.

En ese contexto, subrayó la importancia de estudiar

estos acontecimientos para evitar su repetición. "La historia se aprende en cada época que ha transcurrido", indicó.

Asimismo, cuestionó la interpretación de sus declaraciones y señaló que "como la gente ya no está acostumbrada a estudiar, le falta la concepción del diálogo y la comprensión".

"Porque la verdad es que las cosas, como decía yo, como la gente ya no está acostumbrada a estudiar, le falta la concepción del diálogo y la comprensión. Y yo hablo y de repente mañana, como no me siguen, entonces resulta que tengo que estar aclarando. Eso me da la impresión a mí de que nos falta comprensión lectora, que es muy importante en la vida de los hombres", expresó. (Diario Correo)

## Ministro de Justicia encabeza megaoperativo en centros juveniles y decomisan objetos prohibidos



Una intervención coordinada a nivel nacional permitió la inspección de centros juveniles en distintas regiones, como parte de las acciones para reforzar el control interno y prevenir actos delictivos.

El operativo fue encabezado por el ministro de Justicia y Derechos Humanos,

Luis Jiménez, e incluyó la participación de diversas instituciones.

Durante las diligencias en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima se incautaron armas punzocortantes y otros objetos prohibidos.

Cabe mencionar que, en

Piura, se hallaron dos celulares y en Trujillo uno más. Según explicó el ministro, estos elementos representan un riesgo dentro de los establecimientos.

El despliegue contó con 147 agentes de seguridad del PRONACEJ, 216 efectivos policiales, 14 miembros de la Unidad Canina, 40 agentes penitenciarios, 22 representantes del Ministerio Público y tres bomberos.

Las inspecciones se realizaron en patios y dormitorios de centros ubicados en Lima, Santa Margarita, Piura, Arequipa, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Trujillo, Pucallpa y el Anexo III del CJDR Lima. (Diario Correo)

# Prensa Regional

DIARIO CIRCULACION REGIONAL

HACE DE CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS Y A LA POBLACION EN GENERAL QUE LOS AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES Y MUNICIPALES PUEDEN SER VISUALIZADOS TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB:

[www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

# Casma: dictan internamiento preventivo contra 4 menores implicados en robo agravado

## Adolescentes de entre 14 y 17 años son investigados por presuntamente atacar a un joven, golpearlo y despojarlo de su celular y dinero en plena vía pública



El Poder Judicial dictó cuatro meses de internamiento preventivo contra cuatro menores de 14, 15, 16 y 17 años, investigados por su presunta participación en un caso de robo agravado ocurrido en la provincia de Casma, región Áncash.

víctima intentó escapar; sin embargo, uno de los menores le lanzó una piedra que impactó en su cabeza, provocando su caída. Una vez en el suelo, fue golpeado con puñetes y patadas por el grupo, que logró sustraerle su celular y 200 soles en efectivo.

De acuerdo con la investigación fiscal, el hecho se registró durante la madrugada del pasado 19 de abril, cuando el agraviado caminaba junto a una amiga por la avenida Huaraz. En ese momento, fueron interceptados por cinco personas, entre ellas los cuatro adolescentes, quienes habrían intentado despojarlos de sus pertenencias.

Tras cometer el asalto, los implicados huyeron del lugar, pero fueron intervenidos poco después por un patrullero integrado de Serenazgo y la Policía que transita por la zona.

Los cuatro menores permanecerán internados preventivamente mientras continúan las investigaciones. (V.Z. – RSD Noticias).

Según la denuncia, la

# Peritaje forense halla rastros de droga en vehículo del caso Colcabamba y genera cuestionamientos

## Defensa advierte que la camioneta estuvo sin resguardo hasta dos días después del hecho, lo que genera dudas sobre el hallazgo de droga.

Las diligencias por el caso del operativo militar en Colcabamba (Huancavelica) continúan con nuevos elementos tras el peritaje balístico y químico toxicológico realizado por el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en presencia de abogados de las partes.

Asimismo, se reportó la presencia de casquillos percutados en el interior de la unidad, los cuales deberán ser sometidos a pericias para determinar su procedencia. No se encontraron compartimentos ocultos o "caletas" en el vehículo.

Durante la inspección del vehículo, una camioneta Toyota Hilux gris oscuro, se detectaron adherencias de presuntas sustancias ilícitas en distintos puntos. Según el informe preliminar, en el timón se halló una sustancia polvorienta que dio positivo para alcaloide de cocaína, mientras que en la guantera del copiloto se encontró un fragmento de material vegetal seco que será analizado.

Abogados señalan que la camioneta estuvo abandonada. El abogado Eliseo Carpio advirtió que la camioneta habría permanecido sin resguardo durante al menos dos días antes de las diligencias, lo que podría afectar la cadena de custodia. Asimismo, señaló que solicitó protección para el vehículo o su traslado inmediato, pero no obtuvo respuesta oportuna.

También indicó que el

traslado de la unidad a una dependencia policial se habría realizado sin conocimiento de

los abogados, lo que genera dudas sobre quiénes intervinieron en ese proceso. En ese

contexto, cuestionó por qué las pericias no se realizaron el mismo día de los hechos, pese a la

presencia de personal especializado. (Diario Correo)





"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 30 de abril de 2026

**DECRETO DE ALCALDIA 0008-2026-MPHZ/A**

**VISTOS:** El ED - 219978, el INFORME 00084-2026-MPHZ/GM, de fecha 29 de abril de 2026, el INFORME 000150-2026-MPHZ/GPP, de fecha 28 de abril de 2026, el INFORME LEGAL 000204-2026-MPHZ/GAJ, de fecha 27 de abril de 2026, el INFORME 000140-2026-MPHZ/GPP, de fecha 21 de abril de 2026, el INFORME TECNICO 00023-2026-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 21 de abril de 2026, el INFORME 00092-2026-MPHZ/GSP/SGSC-PC, de fecha 21 de abril de 2026, el INFORME 000428-2026-MPHZ/GSP, de fecha 20 de abril de 2026, el INFORME 00089-2026-MPHZ/GSP/SGSC-PC, de fecha 17 de abril de 2026, el INFORME 000378-2026-MPHZ/GSP, de fecha 13 de abril de 2026, el INFORME 000171-2026-MPHZ/GSP/SGSC, de fecha 9 de abril de 2026, el INFORME 00080-2026-MPHZ/GSP/SGSC-PC, de fecha 8 de abril de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es una atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, referente a las normas municipales, el artículo 39° de la acotada Ley, expresa que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 5°, de la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, sostiene que "La municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones. La ordenanza provincial mencionada no puede establecer para las candidaturas requisitos ni exclusiones mayores a los establecidos para la elección de alcaldes y regidores en la Ley de Elecciones Municipales"

Que, mediante Resolución N° 0749-2025-JNE, de fecha 11 de diciembre de 2025, publicado el 03 de enero de 2026, se aprueba el Reglamento marco para las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados, que consta de cuarenta y un (41) artículos, una (1) disposición final transitoria, y una (1) disposición final; el cual forma parte de la presente Resolución.

Que, la participación ciudadana en los asuntos públicos constituye un principio esencial del sistema democrático reconocido por la Constitución Política del Perú, que garantiza el derecho de los ciudadanos a elegir y ser elegidos, así como a intervenir en la conducción de los asuntos de interés local; en tal sentido, la realización de elecciones en las municipalidades de centros poblados permite fortalecer la representación democrática, la legitimidad de las autoridades locales y la gestión participativa del desarrollo de las comunidades;

Que, en ese contexto, las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados constituyen un mecanismo fundamental para garantizar la organización y funcionamiento de la administración local en las zonas rurales y comunidades menores, permitiendo que la población elija de manera directa a sus representantes, asegurando así la adecuada prestación de servicios, la atención de las necesidades colectivas y el desarrollo integral de la jurisdicción, lo cual reviste un claro interés público y utilidad social;

Que, en el artículo 7° de dicho marco normativo, se establece que, "El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días calendario de anticipación al acto del sufragio. Los nuevos municipios de centros poblados creados dentro del año de anterior a la fecha de la elección no serán incluidos en dicho proceso electoral";

Que, el artículo 8° del texto normativo en cuestión, refiere que la convocatoria al proceso electoral de autoridades de las municipalidades de centros poblados, constituye un acto administrativo de carácter general que debe formalizarse mediante Decreto de Alcaldía, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, así mismo el inciso 3 del artículo 8° del citado marco normativo, señala que, "La convocatoria se efectúa mediante decreto de alcaldía, que debe ser publicado de conformidad con el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 000303-MPH, de fecha 20 de febrero del 2026, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento para las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados de la Provincia de Huaraz;

Que, la Segunda Disposición de la Ordenanza que aprueba el Reglamento Electoral dispone que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz establezca mediante Decreto

Que, mediante el INFORME 00080-2026-MPHZ/GSP/SGSC-PC, de fecha 08 de abril de 2026, la Coordinadora de la Oficina de Participación Ciudadana, solicita aprobación mediante Decreto de Alcaldía, del Cuadro de Tasas Electorales para el proceso electoral de autoridades de las Municipalidades de los 37 Centros Poblados de la Provincia de Huaraz, conforme se señala a continuación:

N°	Concepto	Tasa (UIT.vigente)
1	Interposición de tacha contra la inscripción de la lista o uno o más candidatos que la integren (por candidato tachado)	0.25%
2	Impugnación contra los resultados del sufragio publicados por el Comité Electoral	5%
3	Apelación contra la resolución emitida por el Comité Electoral que resuelve la impugnación contra el resultado del sufragio	3%

Que, mediante el INFORME 000110-2026-MPHZ/GSP/SGSC, de fecha 08 de abril de 2026, el Subgerente de Seguridad Ciudadana, remite el INFORME 00171-2026-MPHZ/GSP/SGSC-PC, mediante el cual la oficina de Participación Ciudadana, solicita aprobación mediante decreto de alcaldía, el Cuadro de Tasas Electorales para el proceso electoral de autoridades de las Municipalidades de los 37 Centros Poblados de la Provincia de Huaraz;

Que, mediante el INFORME 000378-2026-MPHZ/GSP, de fecha 13 de abril de 2026, el Gerente de Servicios Públicos, remite el Informe N° 00080-2026-MPHZ/GSP/SGSC-PC, suscrito por la Oficina de Participación Ciudadana, solicitando la aprobación, mediante Decreto de Alcaldía, del Cuadro de Tasas Electorales para el proceso electoral de autoridades de las Municipalidades de los 37 Centros Poblados de la Provincia de Huaraz;

Que, mediante el INFORME 00089-2026-MPHZ/GSP/SGSC-PC, de fecha 17 de abril de 2026, la Coordinadora de la Oficina de Participación Ciudadana, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía para la aprobación de tasas electorales en el marco del proceso de elecciones de autoridades de las (37) municipalidades de centros poblados de la provincia de Huaraz, en (03) folios, para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante el INFORME TECNICO 00023-2026-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 21 de abril de 2026, el Subgerente de Desarrollo Institucional, considera TÉCNICAMENTE VIABLE la aprobación del Cuadro de Tasas Electorales propuesto, toda vez que se encuentra dentro del marco normativo municipal y resulta necesario para el correcto desarrollo del cronograma electoral de los Centros Poblados y recomienda derivar el presente informe y el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del dictamen correspondiente y posterior elevación al despacho de Alcaldía para su suscripción;

Que, mediante el INFORME LEGAL 000204-2026-MPHZ/GAJ, de fecha 27 de abril de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica Encargado, concluye que resulta procedente la emisión del Decreto de Alcaldía por el cual se apruebe el Cuadro de Tasas Electorales en el marco del proceso de elecciones de autoridades de las 37 municipalidades de centros poblados, conforme a la propuesta hecha por la Coordinadora de la Oficina de Participación Ciudadana, y en concordancia con lo establecido en la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 303 -MPH;

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Cuadro de Tasas Electorales en el marco del proceso de elecciones de autoridades de las 37 municipalidades de centros poblados de la Municipalidad Provincial de Huaraz, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Concepto	Tasa vigente) (UIT)
1	Interposición de tacha contra la inscripción de la lista o uno o más candidatos que la integren (por candidato tachado)	0.25%
2	Impugnación contra los resultados del sufragio publicados por el Comité Electoral	5%
3	Apelación contra la resolución emitida por el Comité Electoral que resuelve la impugnación contra el resultado del sufragio	3%

**ARTÍCULO SEGUNDO. –PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes contenidos en el presente expediente administrativo son responsables del contenido que sustenta la solicitud de aprobación, conforme a sus competencias técnicas y legales.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Participación Ciudadana la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las Municipalidades de los 37 Centros Poblados de la Provincia de Huaraz.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, así como a las demás áreas competentes de la Entidad, a fin de que tomen conocimiento, den cumplimiento a lo aprobado y adopten las acciones administrativas que correspondan.

**ARTICULO QUINTO. – DISPONER**, a la Subgerencia de Inform tica, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munihuaz>), en el modo y forma de ley, bajo apercibiendo funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente por: GABAY CONDELO Edo Javier FAU 20122259430 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30/04/2026 11:35:53-0500 Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Firmado digitalmente por: ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO 7158422 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30/04/2026 11:38:48-0500 Cargo: SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por: ROSALES TINOCO David Manuel FAU 20122258320 soft Motivo: Soy el autor de este documento Fecha: 30/04/2026 12:31:07-0500 Cargo: ALCALDE

Firmado digitalmente por: MATIENZO VILLACAJUI George Edward FAU 20122258430 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30/04/2026 11:59:41-0500 Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Firmado digitalmente por: HERNANDEZ ALVARO JHONATAN EDSON FIR 4655940 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30/04/2026 11:08:15-0500 Cargo: SUB GERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por: ARANDA PALACIOS ELDER MACDIEL FIR 80441568 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30/04/2026 11:11:32-0500 Cargo: GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por: ARANDA PALACIOS ELDER MACDIEL FIR 80441568 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30/04/2026 11:12:27-0500 Cargo: GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://munihuazotiv.pe/cvd> ingresando el siguiente código de verificación 970074



Este documento fue emitido digitalmente en el marco de la Ley N° 27270, Ley de Firma y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la firma (firmado) pueden ser verificadas en: <https://snpa.gob.pe/verificador> o <https://snpa.gob.pe/verificador> o <https://snpa.gob.pe/verificador> o <https://snpa.gob.pe/verificador>

# Huarmey: destruyen dos plantas de procesamiento minero que operaban de forma ilegal

## Las autoridades verificaron la existencia de infraestructura y maquinaria artesanal destinada al procesamiento de mineral



Dos plantas procesadoras de minerales que operaban de manera irregular en la provincia de Huarmey fueron destruidas, en el marco de un operativo de interdicción contra la minería ilegal.

El operativo, consistente en el decomiso, destrucción o demolición de bienes y maquinaria al ampa-

ro del Decreto Legislativo n.º 1100, fue ejecutado en el sector Gallinazo, como parte de una investigación fiscal en trámite.

En las acciones, intervinieron representantes de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Santa, la Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente de la Policía Na-

cional del Perú, con sede en Huaraz, y el Destacamento de Protección del Medio Ambiente de Chimbote. También, de la División contra la Minería Ilegal y la Dirección Regional de Energía y Minas.

Las autoridades verificaron la existencia de infraestructura y maquinaria artesanal destinada al pro-

cesamiento de mineral, entre ellas quimbaletes, molinos artesanales, pozos con relaves y sistemas de abastecimiento de agua.

Asimismo, se hallaron evidencias que demostrarían actividad minera reciente, como residuos húmedos de material procesado, conexiones en funcionamiento y herramientas de

trabajo en ambos puntos intervenidos.

Como resultado del operativo, cuatro personas fueron intervenidas por encontrarse realizando actividades mineras sin acreditar autorización legal para ello, luego de corroborarse que no existían registros vigentes en las consultas efectuadas ante la Dirección Regional de Energía y

Minas de Áncash y el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO).

Además, se dispuso la interdicción (destrucción con explosivos) de ambas plantas de beneficio minero, así como la incautación de equipos celulares y tres motocicletas lineales vinculadas a las diligencias. (J.C. – RSD Noticias).

Municipalidad Distrital de Ticapampa  
Gestión 2023 - 2026 Creado por Ley Regional N° 561 del 04-07-1921

OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
EDICTO

Ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Ticapampa, provincia de Recay, se ha presentado el ciudadano: **JUAN MARCELINO RAMIREZ ESPIRITU**, identificado con D.N.I. N° 06734413, solicitando la rectificación administrativa de su acta de nacimiento N° 129, del año 1952, en el sentido que se ha omitido el apellido materno "Oropeza" en los datos de su padre; asimismo se ha omitido el apellido materno "Cáceres" en los datos de su madre; siendo los nombres completos de mis padres: **JULIAN RAMIREZ OROPEZA y FLORENCIA ESPIRITU CACERES**.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el Artículo 73° del Decreto Supremo 015 - 98-PCM.

Ticapampa, 29 de Abril de 2026

Ing. Eric Trejo Maguilla  
ALCALDE  
municipicampapa2023@gmail.com

Jr. Francia N° 304 - Ticapampa  
Ticapampa Renace!!!

Municipalidad Distrital de Ticapampa  
Gestión 2023 - 2026 Creado por Ley Regional N° 561 del 04-07-1921

OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
EDICTO

Ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Ticapampa, provincia de Recay, se ha presentado el ciudadano: **MAYELO FLORENTINO RAMIREZ ESPIRITU**, identificado con D.N.I. N° 32640980, solicitando la rectificación administrativa de su acta de nacimiento N° 162, del año 1957, en el sentido que se ha omitido el apellido materno "Oropeza" en los datos de su padre; asimismo se ha omitido el apellido materno "Cáceres" en los datos de su madre; siendo los nombres completos de mis padres: **JULIAN RAMIREZ OROPEZA y FLORENCIA ESPIRITU CACERES**.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el Artículo 73° del Decreto Supremo 015 - 98-PCM.

Ticapampa, 29 de Abril de 2026

Ing. Eric Trejo Maguilla  
ALCALDE  
municipicampapa2023@gmail.com

Jr. Francia N° 304 - Ticapampa  
Ticapampa Renace!!!

Municipalidad Distrital de Ticapampa  
Gestión 2023 - 2026 Creado por Ley Regional N° 561 del 04-07-1921

OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
EDICTO

Ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Ticapampa, provincia de Recay, se ha presentado el ciudadano: **VICTORIANO MARCELINO RAMIREZ ESPIRITU**, identificado con D.N.I. N° 06717349, solicitando la rectificación administrativa de su acta de nacimiento N° 47, del año 1961, en el sentido que se ha omitido el apellido materno "Oropeza" en los datos de su padre; asimismo se ha omitido el apellido materno "Cáceres" en los datos de su madre; siendo los nombres completos de mis padres: **JULIAN RAMIREZ OROPEZA y FLORENCIA ESPIRITU CACERES**.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el Artículo 73° del Decreto Supremo 015 - 98-PCM.

Ticapampa, 30 de Abril de 2026

Ing. Eric Trejo Maguilla  
ALCALDE  
municipicampapa2023@gmail.com

Jr. Francia N° 304 - Ticapampa  
Ticapampa Renace!!!

# Chimbote: fiscales y policías recuperan 5 celulares reportados como robados

## Uno de los equipos rescatados está valorizado en 1 mil 400 soles aproximadamente

Cinco equipos celulares reportados como sustraídos, entre ellos uno valuado en 1 mil 400 soles aproximadamente, fueron recuperados durante operativos conjuntos realizados en abril, por la Primera Fiscalía Provincial Especializada de Prevención del Delito del Santa el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y la Policía Nacional del Perú.

Los equipos recuperados fueron hallados en establecimientos dedicados al servicio técnico y la reparación de celulares ubicados en los alrededores del mercado Modelo y en la primera cuadra de la avenida Buenos Aires (La Cachina), en el distrito de Chimbote, así como en el mercado Buenos Aires, de Nuevo Chimbote.

Diez detenidos

Durante las intervenciones, cuatro personas fueron detenidas y conducidas a las delegaciones policiales para ser investigados por la presunta comisión del delito de receptación. Asimismo, seis personas fueron intervenidas por realizar oferta y promoción ambulatoria de servicios públicos móviles, actividad prohibida y sancionada por la legislación penal vigente.

El personal fiscal también realizó acciones preventivas y exhortaciones a los responsables de establecimientos vinculados a la venta de chips y reparación de equipos celulares, recordando las consecuencias legales derivadas de conductas ilícitas relacionadas con este tipo de actividades.

Con estas acciones, el Ministerio Público busca

prevenir delitos vinculados a la receptación, la suplantación de identidad, el tráfico ilegal de datos, la comercialización ilegal de servicios móviles y la clonación o adulteración de equipos terminales de telecomunicaciones.

Equipos recuperados La Policía Nacional difundió la relación de equipos celulares recuperados, a fin de que

las personas afectadas puedan verificar si alguno les pertenece:

-1 equipo celular, marca Samsung, modelo Galaxy A11, color negro, con 3 lentes de cámara, con IMEI 350578544376552, reportado como sustraído, operadora Claro, fecha 21/01/2022.

-1 equipo celular, marca Honor, modelo Honor Magic 7 Lite, color verde agua, cámara matriz 108 mp, con IMEI 863578074976847, reportado como sustraído, operadora Bitel, fecha 25/03/2026.

-1 equipo celular, marca Xiami, modelo JY 2007 JESY, color azul degradado metalizado, con IMEI 860692059593957, reportado como sustraído, operadora Movistar, fecha 05/04/2024.

-1 equipo celular, marca Iphone, modelo XS MAX, color negro, con estuche de goma color amarillo, con INI 357285099394906, operadora Telefónica del Perú, reportado como sustraído el 25/04/2026.

(J.C. - RSD Noticias).



**Municipalidad Distrital de Ticapampa**  
Creado por Ley Regional N° 561 del 04-07-1921

**OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**

**EDICTO**

Ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Ticapampa, provincia de Recay, se ha presentado el ciudadano: **MARIA LORENZA RAMIREZ ESPIRITU**, identificado con DNI N° 40376690, solicitando la rectificación administrativa de su acta de nacimiento N° 483, del año 1955, en el sentido que se ha omitido el apellido materno "Oropeza" en los datos de su padre; asimismo se ha omitido el apellido materno "Cáceres" en los datos de su madre, siendo los nombres completos de mis padres: **JULIAN RAMIREZ OROPEZA Y FLORENCIA ESPIRITU CACERES**.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM.

Ticapampa, 30 de Abril de 2026

Ing. Eric Trejo Maguilla  
ALCALDE  
municipicapa2023@gmail.com

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**

**EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA**

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado **MARIA ELENA MAYTA GUIMARAY**, con DNI. N° 31655786, según expediente N° 396 - 2026, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Matrimonio N° 1015351572, de quien en vida fueron sus padres **JAIME VERANO MAITA SAL Y ROSAS Y DORA EUGENIA GUIMARAY BONIFAS**; registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1959, habiéndose consignado los datos de los contrayentes con errores del contrayente el primer apellido figura como: "Maita" con la letra "I" siendo "Mayta" con la letra "Y" los datos del segundo apellido de la contrayente figura como: "Bonifas" con la letra "S" al final siendo "Bonifaz" con la letra "Z" debiendo figurar los datos correctos de los contrayentes como: **JAIME VERANO MAYTA SAL Y ROSAS Y DORA EUGENIA GUIMARAY BINIFAZ**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes artículo 73° D.S. 015-98-PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 27 de Abril de 2026.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**

**EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA**

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado: **GEORGINA FIGUEROA ROSALES VDA DE LLALLIHUAMAN**, con DNI N° 10012452, según expediente N° 405 - 2026, Solicitando la rectificación administrativa del Acta de Matrimonio N° 1015351955, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año 1961, habiéndose consignado los datos del contrayente incompletos el segundo apellido figura como: "H" siendo "Henostroza" debiendo figurar los datos correctos de la madre como: **FLORENCIO ALEJANDRO LLALLIHUAMAN HENOSTROZA**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes es artículo 73° D.S. 015-98-PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 28 de Abril de 2026.

# Áncash: COER registra 869 emergencias por lluvias en lo que va del año

Las intensas precipitaciones y fenómenos asociados han dejado miles de afectados, viviendas dañadas y víctimas mortales



Un total de 869 emergencias provocadas por lluvias intensas y peligros asocia-

dos se han registrado en diversas provincias de la región Áncash en lo que va

del 2026, informó el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER).

Según el reporte oficial, las lluvias concentraron

la mayor cantidad de incidencias con 482 eventos reportados. Le siguen des-

lizamientos, derrumbes de cerros y huaicos, lo que evidencia la alta vulnerabilidad de distintas zonas del territorio ancashino frente a fenómenos climáticos.

Las precipitaciones han dejado hasta el momento 4958 personas afectadas y 1244 damnificadas. Asimismo, se reportan nueve personas heridas y cinco fallecidas.

En cuanto a daños materiales, 2264 viviendas resultaron afectadas, de las cuales 351 quedaron inhabitables y 131 fueron destruidas.

El COER señaló que mantiene el monitoreo permanente de las emergencias y la articulación de acciones de respuesta ante los eventos que continúan presentándose.

Finalmente, exhortó a la población y a las autoridades locales a reforzar las medidas de prevención, preparación y respuesta frente a la persistencia de las lluvias en la región. (V.Z. – RSD Noticias).

# Huancayo: Joven recibe 30 años de cárcel por delito sexual contra menor en El Tambo

Sentencia se dictó tras acreditarse la responsabilidad del acusado en hechos ocurridos en 2023.



El Poder Judicial sentenció a 30 años de prisión efectiva a Luis Mendoza G. (21),

tras ser hallado responsable de un delito contra la libertad sexual en agravio

de una menor de edad, en un hecho ocurrido en el distrito de El Tambo en el

año 2023.

La condena fue dictada por

el Primer Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en violencia

contra la mujer, luego de que el Ministerio Público presentara pruebas que acreditaron la responsabilidad del acusado en los hechos investigados.

Según la investigación fiscal, ambos se conocieron en el entorno escolar y posteriormente mantuvieron contacto. En noviembre de 2023, el sentenciado llevó a la menor a inmuebles deshabitados, donde ocurrieron los hechos materia de la denuncia.

El caso fue descubierto cuando la madre de la menor advirtió lo sucedido y acudió a la comisaría de El Tambo para formalizar la denuncia. Además de la pena privativa de libertad, el juzgado dispuso el pago de S/ 10,000 como reparación civil a favor de la víctima.

(Diario Correo)

# Presidente de la comunidad de Cochabamba es hallado muerto



de Huaraz.  
**HALLAZGO**  
El hallazgo fue realizado por el juez de paz del distrito de Cochabamba, Pérez Rubino, quien llegó al inmueble acompañado de otras personas con la intención de trasladar al dirigente comunal al centro de salud, debido a que, según indicó, presentaba problemas de salud.  
**EN SU CAMA, TAPADO, PERO SIN VIDA**  
"Habíamos subido a visitarlo al anexo Pache y Callao para llevarlo al centro de salud por pedido de la directiva.

**Cuerpo sin vida fue hallado al interior de su vivienda, por el juez de paz de la comunidad, quien estaba acompañado por otras personas**  
**Ingresamos a su vivienda y lo encontramos en su cama, tapado, pero sin vida"**

El presidente de la comunidad de Cochabamba, Teófilo Méndez Visitación, fue encontrado sin vida al interior de su vivienda, ubicada en dicha jurisdicción de la provincia

Alrededor de las 10 de la mañana ingresamos a su vivienda y lo encontramos en su cama, tapado, pero sin vida", declaró la autoridad en comunicación telefónica.  
**NO TENÍA CONFLICTOS**  
Asimismo, el juez de paz señaló que el dirigente se encontraba solo en su domicilio y descartó que haya tenido conflictos recientes, incluyendo posibles problemas con alguna empresa minera de la zona.  
Hasta el lugar llegaron efectivos de la Policía Nacional del Perú del distrito de Pariacoto, quienes iniciaron las diligencias correspondientes. (Ronald Montoro Yopla)

# Grupo Terna captura a presunto delincuente

**Jhonatan Guerra tenía un arma de fuego en su poder**

Efectivos de la Policía Nacional del Perú detuvieron a Jhonatan William Guerra Villanueva de 32 años edad, presunto implicado en el delito de robo agravado en agravio del ciudadano Rocky Beto Robles Cántaro de 31 años de edad.

La información que proporciona Central de Noticias Ancash, da cuenta que, durante un operativo realizado en inmediaciones del Jirón Augusto B. Leguía, en el distrito de Independencia (Huaraz); el intervenido fue ubicado a bordo de un vehículo Toyota Yaris de color rojo mica metálica, que habría sido utilizado en el ilícito ocurrido el 29 de abril de 2026 en el distrito de Anta, provincia de Carhuaz, siendo intervenido específicamente frente al inmueble N.º 277 del jirón Pallasca, distrito de Independencia. Tras las acciones de seguimiento en flagrancia delictiva, para luego ser trasladado a la dependencia policial correspondiente donde se vienen realizando las diligencias conforme a ley.

La labor policial fue cumplida por el Escuadrón Verde - Grupo Terna de la Región Policial Ancash, este grupo de



efectivos viene trabajando otros casos más para poder poner tras las rejas a los delincuentes que pululan en todas las ciudades de Ancash. (Araldo Mejía Bojórquez)

# Máximo Salazar Atusparia pide justicia para su hermano José Salazar

**Imputado Jesús Isidoro García Zeña fue capturado en Chimbote**

Ayer, 16 de abril, se llevó a cabo la comuna Máximo Salazar Atusparia, hermano del asesinado hombre de construcción civil de Huaraz, José Salazar Atusparia, exige transparencia a los operadores de justicia (Poder Judicial y Ministerio Público) toda vez que el caso de su hermano aún se ventila en fuero judicial.



Como se recuerda el exdirigente de construcción civil en Ancash, fue asesinado el 20 de abril de 2024, cerca del parque Perú en la ciudad de Huaraz, en una

oportunidad los familiares han denunciado irregularidades en la investigación, hoy piden transparencia.

Máximo Salazar ha mencionado que recientemente en Chimbote se ha capturado a un individuo que estaba imputado por la muerte de su hermano, pide que le caiga todo el peso de la ley.

Como se conoce recientemente la Policía logró la detención de cuatro presuntos delincuentes tras una persecución y enfrentamiento en los exteriores del muelle artesanal de Chimbote. Un suboficial resultó herido (suboficial de tercera PNP Leonel Alejandro Flores Rojas., baleado en el tórax). Según la información policial, uno de los detenidos es Carlos Anthony Castillo Ramos (20), 'Cutinho', un sujeto con varias denuncias. Otro de los detenidos es Jesús Isidoro García Zeña (21), a quien se le halló un arma de fuego, sobre él hay una investigación por la muerte de José Salazar Atusparia. (Araldo Mejía Bojórquez)

# Fiscalía de Ocos realiza operativo en postas de salud



**Buscan proteger a la madre gestante**

En el marco de la protección de los derechos fundamentales de niñas, niños y madres gestantes, la Fiscalía Provincial de Familia de Ocos, a cargo de la Dra. Silvia Aguilar Hermoza, realizó un operativo de inspección inopinada en la Posta Médica del distrito de San Cristóbal de Raján, provincia de Ocos. Esta acción tuvo como finalidad verificar la calidad de atención en salud y la presencia efectiva del personal médico en dicho establecimiento.

Durante la visita, se sostuvo entrevista con la jefa del establecimiento de salud, constatándose que la posta es de categoría I-1 y

cuenta con personal básico de atención. Asimismo, se verificó la atención brindada a madres gestantes, la cual incluye controles prenatales, exámenes, vacunación y consejería. De igual manera, se corroboró la atención integral a adolescentes, comprendiendo descarte de anemia, enfermedades de transmisión sexual, planificación familiar y orientación preventiva. En relación a los casos de anemia en menores, se informó que no existen reportes actuales; sin embargo, el Ministerio Público exhortó al personal de salud a comunicar oportunamente cualquier caso que no sea superado, a fin de activar las acciones legales correspondientes en salvaguarda de los derechos de los menores. Como resultado del operativo, se constató la presencia efectiva de personal médico y de enfermería, quienes se encontraban brindando atención a los usuarios. Estas acciones forman parte del trabajo de supervisión permanente que realiza el Ministerio Público para garantizar servicios adecuados en beneficio de la población más vulnerable. (Araldo Mejía Bojórquez)

*Beber agua es beber vida.*

**DELIVERY**

**CEL.**  
943 691 833  
930 490 221

**Santa Teresa**

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Arazo 142

# Rector de la Universidad San Pedro consigue inscribir su elección en la Sunarp

## Dirigente de los trabajadores considera que será una traba para implementar la ley que dispone que instalar una comisión técnica especial y que cesen las autoridades



Juan Roncal Briceño, secretario general del Sindicato de Trabajadores No Docentes de la Universidad San Pedro (Sitrandusp), mostró su preocupación ante la inscripción del rector, pues señaló que ello podría entorpecer la implementación de la Ley 32494, que establece mecanismos excepcionales para garantizar la continuidad formativa de estudiantes de universidades asociativas sin fines de lucro, creadas por ley, con licencia institucional denegada, como es el caso de esta casa superior de estudios de Chimbote.

Esta norma, entre otros dispone que el Ministerio de Educación (Minedu) conforme una Comisión Técnica de Gestión Excepcional para cada universidad beneficiada y agrega que una vez que esté conformada esta comisión y se instale, deben cesar todas las autoridades que dirigen estas universidades.

La inscripción del rector en Sunarp ocurre precisamente cuando ayer el Minedu publicó una resolución ministerial mediante la cual pone para opinión de la población, por 15 días, el reglamento de la ley antes mencionada. (M.E. - RSD Noticias).

El rector de la Universidad San Pedro (USP), Javier Ulloa Siccha, logró que su elección y la de sus vicerrectores Académico, Rogelio Castañeda Gambia, y de Investigación, Javier Martínez Carrión, sea inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp).

pudo constatar hoy RSD en la web de la misma Sunarp.

El título dice que la inscripción se realiza en mérito al acta de Asamblea General Universitaria de fecha 20 de mayo de 2025, mediante la cual se eligió por mayoría a los nuevos directivos de la universidad, para el periodo 20 de mayo de 2025 al 20 de mayo de 2030; es decir, por cinco años.

El acto aparece en el asiento 20, sobre nombramiento de rector y vicerrectores, de fecha 26 de marzo de 2026, según

Agrega que la elección consta en el libro de actas 5, a fojas 199-200, donde "se deja constancia que se ha cumplido con las reglas de convocatoria y el quórum previsto en el estatuto", de acuerdo con la copia certificada del 10 de marzo de este año, otorgada ante notario César Macedo Figueroa.

A la luz de los datos de este título, la autoridad universitaria habría desistido de intentar inscribir su

anterior elección y, por el contrario, se habría realizado una nueva en los primeros meses del año pasado. Esto se deduce también de un título previo, de 2018, donde se evidencia que el último rector inscrito era Gilmer Díaz Tello.

de 2024, a propósito de que no lograba inscribirse la elección de las autoridades universitarias, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) canceló su mandato y, por lo tanto, ya no podían firmar los grados y títulos.

Vale recordar, que, en ju-

Preocupación

**EMPRESA DE TRANSPORTE**  
**Olguita Tours**  
 DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

**SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS**

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338 Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL  
 COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

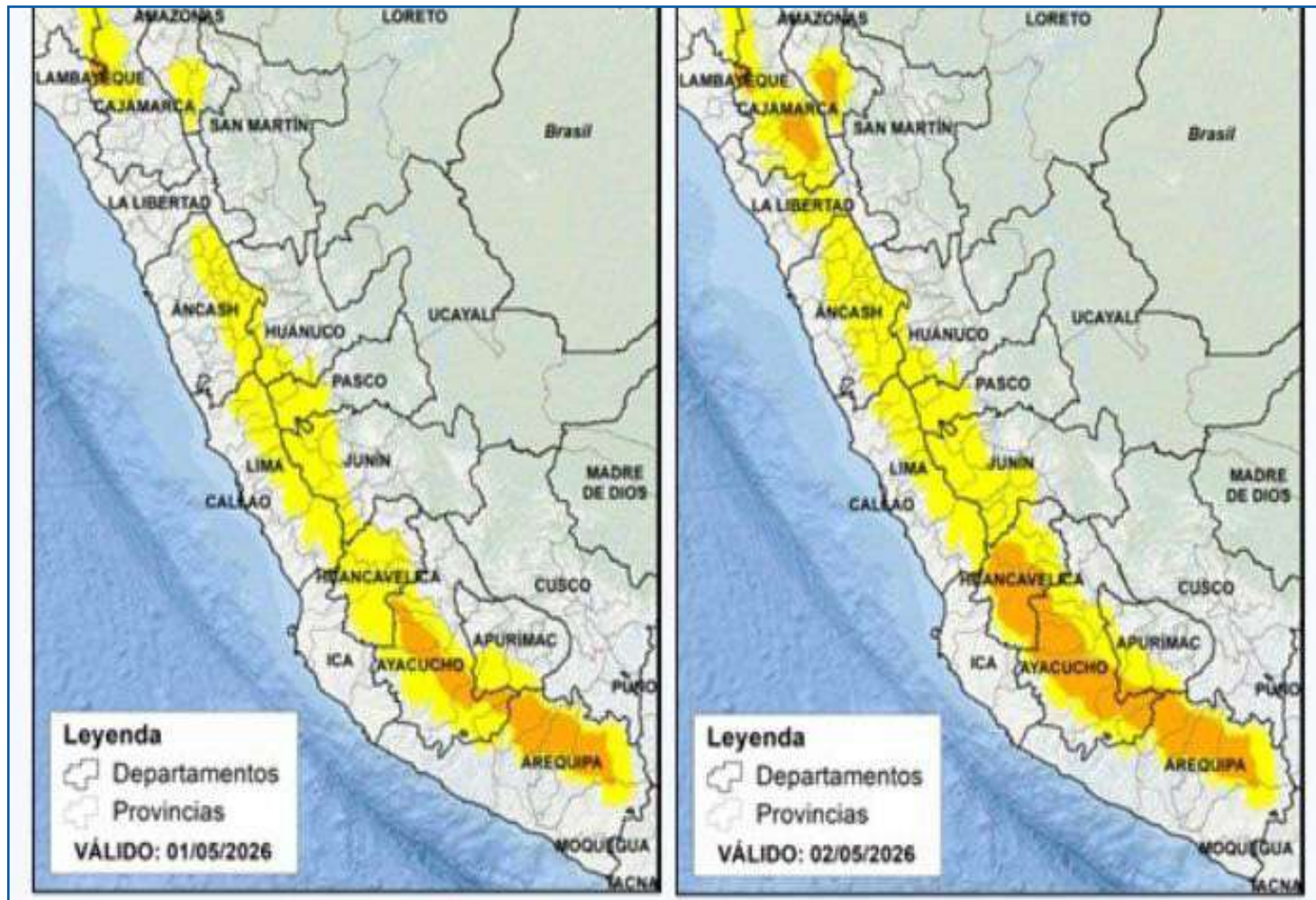
**EMPRESA DE TRANSPORTES**  
**Aventurero Vip**  
**SAN NICOLAS S.R.L.**  
**SALIDAS DIARIAS**  
**POMABAMBA - SAN NICOLAS LLAMACA**

HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ
CHACAS	CHACAS	HUARI
LLUMPA	SAN LUIS	PARAS
PISCOBAMBA	YAUYA	RURIS
POMABAMBA	SAN NICOLAS	RANHAJ
		LLAMACA

**OFICINA CENTRAL: AV. RAIMONDI N° 821 - HUARAZ**  
**Telf. 043-70064 - 912 149 469**

# Áncash: Senamhi alerta vientos de moderada a fuerte intensidad en la sierra

El organismo meteorológico advirtió que diversas provincias de la zona andina de Áncash registrarán incrementos de la velocidad del viento



El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (Senamhi) informó que, entre el viernes 1 y el domingo 3 de mayo, se presentarán vientos de moderada a fuerte intensidad en la sierra de la región Áncash.

De acuerdo con el reporte oficial, se esperan vientos con velocidades cercanas a los 42 kilómetros por hora, además de ráfagas superiores a los 50 kilómetros por hora, especialmente en zonas altas y expuestas.

Estas condiciones podrían generar levantamiento de polvo, reducción de la visibilidad horizontal e inconvenientes en actividades al aire libre, así como posibles afectaciones en viviendas con estructuras vulnerables.

Ante este escenario, Senamhi recomendó a la ciudadanía reforzar techos y ventanas, asegurar objetos livianos que puedan ser desplazados por el viento y evitar permanecer cerca de árboles, postes o estructuras inestables. (V.Z. – RSD Noticias).

# Sedachimbote administrará el servicio de agua potable y alcantarillado de Samanco

Así lo acordó hoy el Pleno de Regidores de la Municipalidad Provincial del Santa



La empresa Sedachimbote se hará cargo de la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado del distrito de Samanco, ubicado en la provincia del Santa, mediante un proceso de integración, que es viable y se encuentra

regulado en el país.

El acuerdo fue tomado esta mañana por el Pleno de Regidores de la Municipalidad Provincial del Santa, por unanimidad, donde se explicó que en ese distrito se ha detectado en el

agua metales pesados por encima de los límites máximos.

Aunque varios regidores se pronunciaron respecto a la necesidad de que Sedachimbote asuma la prestación de ese servicio para garantizar agua de

calidad para esa población afectada, la integración de distritos como Samanco a una empresa prestadora más grande, como Sedachimbote, va más allá de los problemas puntuales de estas jurisdicciones, ya que es una obligación que

data de hace mucho tiempo y que hasta ahora no se había cumplido.

En efecto, la mencionada integración está amparada en el Decreto Legislativo 1280, de diciembre de 2016, y su reglamento, el Decreto Supremo 009-2024-VIVIENDA, de noviembre de 2024.

En ese sentido, durante la sesión, la jefa de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) de Chimbote, Madelyne Guanilo Lecca, dijo que la norma ya tiene casi 10 años y otras regiones del país han avanzado con la integración, más no Áncash, por lo que el acuerdo de pasar a Samanco a la administración de Sedachimbote será un hito importante.

La integración del servicio de saneamiento de Sa-

manco a Sedachimbote, que previamente también fue aprobado por el concejo municipal distrital, lo deberá ejecutar Sedachimbote, a la que le corresponderá iniciar el proceso para administrar al 100 % los servicios de agua potable y desagüe de ese distrito.

Falta Coishco, Cambio Puente y otros

Durante la sesión, el regidor Juan Villarreal Olaya recordó que también está pendiente la integración de Coishco.

En efecto, de acuerdo con lo que ordenan las normas antes mencionadas, en el ámbito de Sedachimbote son 30 localidades periurbanas las que están pendientes de integración, según el informe de evaluación de la Sunass Chimbote, entre estos el centro poblado de Cambio Puente y el distrito de Santa. (M.E. – RSD Noticias).



# LFPP lanzó la Copa Caliente de la Liga: nuevo torneo reunirá a 34 equipos en todo el Perú



La Liga de Fútbol Profesional Peruana anunció el lanzamiento oficial de la

Copa Caliente de la Liga, una nueva competición que integrará a 34 equipos

de la Liga1 y Liga2, consolidándose como un torneo de alcance nacional y pro-

yección deportiva.

El certamen se disputará

en 24 ciudades del país, promoviendo la descentralización del fútbol y permitiendo el enfrentamiento entre clubes de distintas categorías. Entre los equipos de la Liga1 destacan ADT, Alianza Atlético, Alianza Lima, Atlético Grau, CD Moquegua, Cienfuegos, Comerciantes Unidos, Cusco FC, Deportivo Garcilaso, FBC Melgar, FC Cajamarca, Juan Pablo II, Los Chankas, Sport Boys, Sporting Cristal, Sport Huancayo, Universitario de Deportes y UTC.

Comerciantes FC, Deportivo Binacional, Deportivo Llacuabamba, Estudiantil CNI, Pirata FC, Santos FC, UCV, Unión Comercio, Unión Minas y USMP.

Fernando Corcino, presidente de la Liga de Fútbol Profesional Peruana, se manifestó con la creación de la Copa de la Liga. "Con la Copa Caliente de la Liga damos un paso importante en la expansión de nuestras competiciones. Este torneo no solo amplía las oportunidades deportivas para nuestros clubes, sino que también nos permite seguir acercando el fútbol profesional a más ciudades del Perú. La llegada de Caliente como naming sponsor fortalece esta visión de crecimiento conjunto". (Ovación)

Por su parte, los integrantes de la Liga2 Caliente que lucharán a la par son AD Cantolao, ADA Jaén, Alianza Universidad de Huánuco, Ayacucho FC, Bentín Tacna Heroica, Carlos A. Mannucci,

## Más de 25 mil entradas vendidas para el Alianza vs. CD Moquegua, se autorizó ingreso de instrumentos y banderolas

La Dirección General de Gobierno Interior confirmó las garantías correspondientes para el partido por la décimo tercera fecha del Apertura entre Alianza Lima y CD Moquegua, a jugarse este sábado 2 de mayo en Matute.

Para el partido, programado para este sábado a las 8:00 p.m. en el estadio Alejandro Villanueva, se permitirá un aforo de 30,010 espectadores, distribuidos de la siguiente manera: tribuna Occidente (5,790), tribuna Oriente (8,310), tribuna Sur (9,103), tribuna Norte (6,543) y palcos (264).

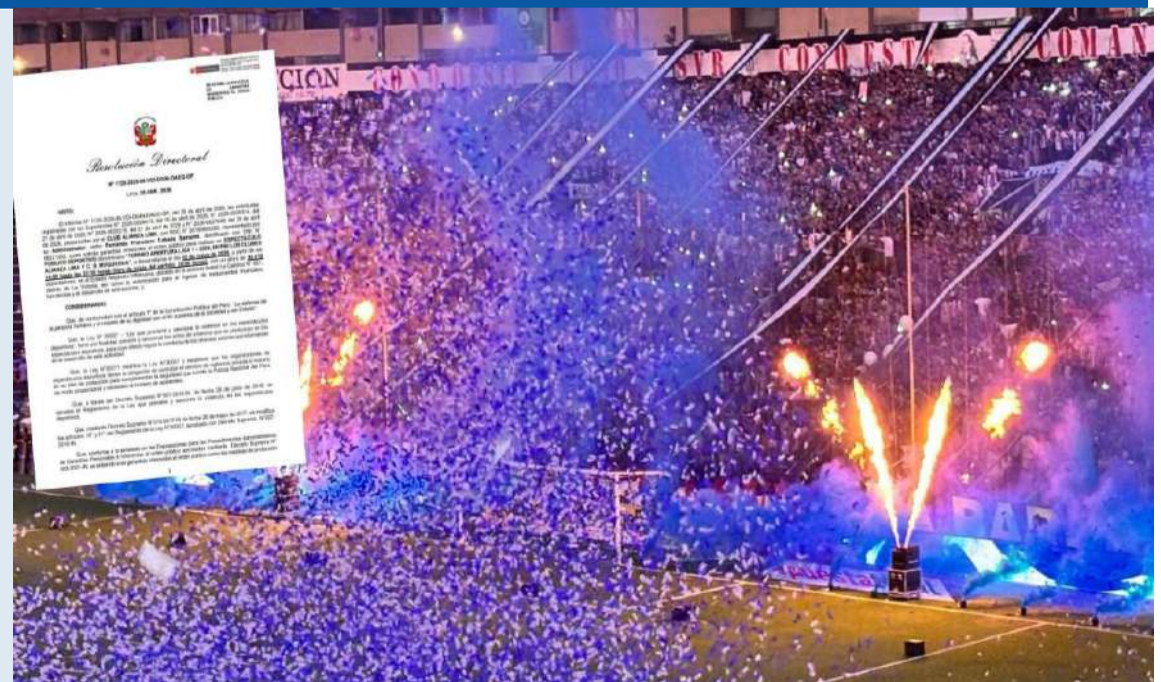
Asimismo, se autorizó el ingreso de ins-

trumentos musicales, banderolas y activaciones en las cuatro tribunas del estadio Alejandro Villanueva.

Alianza Lima, actual líder del Apertura al tener mejor diferencia de goles que Los Chankas, buscará la victoria este sábado ante CD Moquegua para mantenerse en lo más alto de la tabla de posiciones. El equipo moqueguano marcha actualmente noveno en la tabla y viene de derrotar a FC Cajamarca.

Precios de las entradas

Se pudo conocer que ya se han vendido más de 25 mil entradas para



el partido pero aún quedan boletos disponibles en cinco sectores. Estos son los precios:

Oriente: S/ 79.90  
Oriente (CONADIS): S/ 39.90

Occidente lateral: S/ 139.90  
Experiencia Matchday: S/ 399.90

Occidente lateral (silla de ruedas): S/ 79.90 (Ovación)